

de la línea a 220 KV, de tensión «San Esteban (Orense) Frontera Francesa», autorizada su instalación por la misma Dirección General, por resolución de fecha 8 de agosto de 1965.

Del tramo anteriormente citado «Herrera del Pisuerga-Miranda de Ebro», solamente fueron construidos los 17,5 primeros kilómetros desde su origen en Herrera y hormigonadas las cimentaciones de los 14 kilómetros siguientes (desde este punto hasta Miranda de Ebro se desiste de su construcción), siendo estos tramos los que, previas las modificaciones pertinentes, tanto en los apoyos como en las cimentaciones, pasarán a trabajar a 380 KV.

2.º A partir del apoyo número 52 de la línea anterior y como continuación de la misma, construir un nuevo tramo hasta la subestación de Santa María de Garoña en Burgos, quedando así constituida la línea de interconexión de las subestaciones, «Herrera del Pisuerga (Palencia) y Santa María de Garoña (Burgos), cuyas principales características serán: tensión 380 KV.; un solo circuito trifásico con los conductores situados en plano horizontal; cada fase llevará dos conductores en duplex; los conductores estarán constituidos por cables de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de suspensión, cruce y amarre de 20 y 22 elementos; longitud total de la línea 98,5 kilómetros, correspondiendo a la provincia de Palencia el recorrido entre los apoyos 1 al 14, y los restantes hasta el final, a la de Burgos. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos hilos de tierra constituidos por cables de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de aumentar la capacidad de transporte de energía del Noroeste a las provincias Vascongadas y frontera francesa, con objeto de atender la demanda en dichas provincias y las exportaciones con Francia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1973.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Burgos y Palencia.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del Expediente: Sección 3.ª MS/ce-21774/1972.

Origen de la línea: Apoyo número 8 línea a E. T. «Hiemesa».

Final de la misma: E. T. «Brimo y Fobo».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,356 aérea y 0,363 subterránea.

Conductor: Al-ac y aluminio; 54,59 y 3 X 1 X 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, metálicos, hormigón y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.434-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-47795/1972.

Origen de la línea: Apoyo sin número línea a E. T. Can San Feliu.

Final de la misma: E. T. «Aguas Barcelona II».

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,066 aérea.

Conductor: Al-ac; 92,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA.; 11/0,220 0,127 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.433-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-40983/1972.

Origen de la línea: E. T. 104 «Set Camins».

Final de la misma: E. T. 145 «Matadero» con entrada y salida en EE. TT. 20 «Solà» y 121 «Cortés».

Término municipal a que afecta: Igualada.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,900 tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 X 1 X 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—10.432-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29335/1972.

Origen de la línea: E. T. 461 «Padre Huij».

Final de la misma: E. T. 491 «Cros».

Término municipal a que afecta: Vich.